



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS ENMARCADOS DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO 2015 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de desempleados para la ejecución del proyecto incluido en el Plan de Empleo 2015 de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Las contrataciones tendrán carácter laboral de duración determinada por obra o servicio determinado. La jornada laboral podrá ser a tiempo completo o parcial. La duración de los contratos y la jornada laboral de cada uno vendrán determinadas por las necesidades de los distintos servicios a realizar y los proyectos que a continuación se detallan:

PROYECTO: MEJORA ENTORNO HUERTEZUELAS			
Puestos ofertados	Nº puestos	Duración	Jornada
Operario de mantenimiento	2	6 meses	Parcial

PROYECTO: MEJORA ENTORNO URBANO Y REFUERZO SERVICIOS PÚBLICOS			
Puestos ofertados	Nº puestos	Duración	Jornada
Peón albañilería	15	1 mes	Completa
Auxiliar administrativo	1	6 meses	Parcial
Coordinador de instalaciones deportivas	3	6 meses	Parcial
Peón con discapacidad	2	3 meses	Completa
Oficial albañilería	10	3 meses	Completa

2. SISTEMA DE PROVISION

La provisión de puestos de trabajo se realizará a través de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos, en el momento de ser llamados para cubrir el puesto de trabajo si resulta seleccionado:

1. Podrán participar en este Plan las personas **desempleadas** inscritas en alguna Oficina del servicio competente en materia de empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con plena disponibilidad.

2. La condición de desempleado deberá mantenerse tanto en el momento de gestionar la Oferta de Empleo, así como en la posterior contratación, sin perjuicio de las especialidades previstas en esta Orden.

3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española, deberán igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

5. Están **excluidos** las personas que a fecha de finalización de presentación de solicitudes **no reúnan los requisitos** establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.

6. En **ningún caso** podrán ser contratados con cargo a este Plan de Empleo **más de una persona por unidad familiar**. Se entenderá por **unidad familiar** a quienes convivan en el mismo domicilio y tengan una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, **excepto en los casos que formen unidad familiar propia formada por los cónyuges e hijos o familias monoparentales**.

7. Quedan **excluidos los desempleados que hayan sido contratados por este Ayuntamiento en los 12 meses anteriores a la realización de la selección, excepto los que hayan trabajado 1 mes o menos en algún Plan del Ayuntamiento (incluido el servicio de ayuda a domicilio)**.

8. Se establecen los siguientes **REQUISITOS ESPECÍFICOS**:

- **Auxiliar Administrativo y coordinador de instalaciones deportivas**: Grado medio, bachillerato o superior.
- **Oficial**: Experiencia acreditada en el puesto de trabajo de al menos un año (si fuera necesario, se podrá realizar prueba práctica).
- **Peones discapacitados**: reconocimiento de discapacidad.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Las mujeres desempleadas víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta sobre cualquier otra consideración, previo informe de los servicios sociales municipales, quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de la inscripción como demandantes de empleo, excepto si han trabajado en cualquier plan de empleo del Ayuntamiento en el último año por dicha circunstancia.

Dicha circunstancia deberá acreditarse documentalmente con la correspondiente sentencia judicial o con el informe técnico justificativo. Se considerará la condición de VICTIMA DE VIOLENCIA DE GENERO, cuando la resolución de ejecución condenatoria no supere los 24 meses o cuando las medidas de protección estén vigentes.

2. **Tendrán prioridad absoluta los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia, con menores a cargo, en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones**, y atendiendo al nivel de ingresos en reparto per cápita.

En todos los casos se tendrán en cuenta la situación socio-económica de los solicitantes, la no percepción de prestaciones ni subsidios por desempleo.

5.- BAREMACION DE LA SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los criterios anteriores, se procederá a la baremación de solicitudes de acuerdo con la puntuación siguiente:

1.º **PRESTACIONES RECIBIDAS:**

- Solicitantes **CON CARGAS** que no perciben ningún tipo de ingreso en la unidad familiar: 15 puntos.
- Solicitantes y unidad familiar que perciban prestaciones, pensiones o cualquier tipo de rentas inferior a 300 euros mensuales: 10 puntos.
- Solicitantes y unidad familiar que perciban prestaciones, pensiones o cualquier tipo de rentas entre 301 y 600 euros mensuales: 5 puntos.
- Solicitantes y unidad familiar que perciban prestaciones, pensiones o cualquier tipo de rentas superior a 601 euros mensuales: 0 puntos

2.º **CARGAS FAMILIARES:**

- 1 punto por cada una, hasta un máximo de 4 puntos.

Se entenderá por **cargas familiares**: cónyuge, hijos menores de 26 años, mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes, a cargo del trabajador desempleado que se contrata y que no tengan rentas superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional (486,45 €/mes), **que convivan y estén empadronados en el mismo domicilio que el solicitante**.

3º TRABAJADORES QUE NO HAYAN TRABAJADO EN EL AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

- En los últimos 12 meses: 2 puntos.
- A partir de 12 meses, por cada 3 meses sin haber trabajado en este ayuntamiento: 0,5 puntos adicionales hasta un máximo de 4 puntos.

4º ANTIGÜEDAD COMO DEMANDANTE DE EMPLEO

- Si no han trabajado más de 30 días en los últimos 12 meses: 6 puntos.
- Si no han trabajado más de 60 días en los últimos 12 meses: 4 puntos.
- Si no han trabajado más de 90 días en los últimos 12 meses: 2 puntos.

5º ESTAR EMPADRONADOS ININTERRUMPIDAMENTE en la localidad o Huertezuelas en la fecha de la convocatoria para acceder a un puesto de trabajo en este Plan, con una antigüedad de al menos 1 año: 4 puntos.

6º SOLICITANTES CUYO CÓNYUGE, PAREJA O PERSONA CON LA MISMA RELACION DE AFINIDAD, ESTE DESEMPEÑANDO UN PUESTO DE TRABAJO O ACTIVIDAD PROFESIONAL DE FORMA ININTERRUMPIDA EN LOS ÚLTIMOS 120 DIAS Y QUE PERCIBA UN SALARIO BRUTO MENSUAL SUPERIOR AL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL (648,60 EUROS): - 3 PUNTOS.

En el caso de la detección de datos falsos o erróneos que no pudieran verificarse, al aspirante seleccionado no se le puntuará el apartado correspondiente.

En caso de empate se resolverá dando prioridad al demandante de mayor edad.

6.- PUBLICIDAD Y PRESENTACION DE INSTANCIAS

Se dará publicidad a la convocatoria pública en los lugares de costumbre (Tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal).

Las instancias en las que los aspirantes declaren reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente. El plazo será desde el **26 de FEBRERO hasta el 6 de MARZO de 2015**, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI y tarjeta de demanda de empleo.

La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General del Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

7.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de los aspirantes con la puntuación correspondiente.

8.- FASE DE SELECCIÓN:

El Alcalde nombrará la Comisión de Selección mediante resolución y estará compuesta por el Presidente, Secretario y tres vocales, entre los trabajadores del Ayuntamiento de igual o superior categoría a las plazas convocadas.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, el Presidente y el Secretario o quienes legalmente le sustituyan y las decisiones se adoptarán por mayoría. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas tendentes al correcto desarrollo de la selección.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren algunas de las circunstancias

previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo Común, asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

La Comisión se reunirá para realizar la preselección de los candidatos con arreglo a las solicitudes presentadas. Una vez comprobada la baremación, la Comisión levantará acta de la reunión, con los trabajadores y puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos.

Posteriormente, **la Entidad** publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de trabajadores preseleccionados y sus suplentes, a los que se les **requerirá la documentación necesaria para comprobar la veracidad de la autobarefacción reflejada en las instancias, a efectos de formalizar el contrato.**

En caso de empate, será elegido quien más cargas familiares tenga y si persiste el empate, la selección se hará por sorteo.

El Ayuntamiento se reserva la capacidad de comprobar la veracidad de los datos aportados por los candidatos y de solicitar la documentación que estime oportuna.

9.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente convocatoria se regirá por la legislación de aplicación, pudiendo interponer recursos contra los actos y decisiones de la Comisión de Selección, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Calzada de Calatrava, a 20 de Febrero de 2015



FDO.: FELIX MARTÍN ACEVEDO

A N U N C I O

Con el fin de seleccionar al personal necesario para la ejecución del **Plan de Empleo de la Diputación Provincial 2015**, se abre el plazo para la presentación de solicitudes. Las bases de la convocatoria se pueden recoger en las oficinas del Ayuntamiento. Las contrataciones tendrán carácter laboral de duración determinada y se dirigen a personas desempleadas. Los puestos ofertados, de los que **sólo se podrá seleccionar una opción**, son los siguientes:

PROYECTO: MEJORA ENTORNO HUERTEZUELAS			
Puestos ofertados	Nº puestos	Duración	Jornada
Operario de mantenimiento	2	6 meses	Parcial

PROYECTO: MEJORA ENTORNO URBANO Y REFUERZO SERVICIOS PÚBLICOS			
Puestos ofertados	Nº puestos	Duración	Jornada
Peón albañilería	15	1 mes	Completa
Auxiliar administrativo	1	6 meses	Parcial
Coordinador de instalaciones deportivas	3	6 meses	Parcial
Peón con discapacidad	2	3 meses	Completa
Oficial albañilería	10	3 meses	Completa

La **presentación de solicitudes** se realizará desde el **26 de Febrero hasta el 6 de Marzo de 2015**, en el Registro General del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

En Calzada de Calatrava, a 24 de Febrero de 2015

EL ALCALDE

Fdo. Félix Martín Acevedo

CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO

Datos del solicitante	Nombre y apellidos:		D.N.I.:	
	Domicilio:			
	Población	C.P.	Provincia:	Teléfono:

EXPONE:

Que reuniendo los requisitos de la base segunda de la convocatoria y de acuerdo con los criterios del baremo del apartado 5 de las bases, presento la siguiente **PUNTUACIÓN**:

Mujer víctima de violencia de género Solicitante sin **PRIORIDAD ABSOLUTA** (realizar autobaremación)
Solicitante **CON PRIORIDAD ABSOLUTA** (realizar autobaremación)

1 ° PRESTACIONES RECIBIDAS: Solicitantes con cargas que no perciben ningún tipo de ingreso en la unidad familiar: 15 puntos Solicitantes y unidad familiar que perciban prestaciones, pensiones o cualquier tipo de rentas inferior a 300 euros mensuales: 10 puntos Solicitantes y unidad familiar que perciban prestaciones, pensiones o cualquier tipo de rentas entre 301 y 600 euros mensuales: 5 puntos Solicitantes y unidad familiar que perciban prestaciones, pensiones o cualquier tipo de rentas superior a 601 euros mensuales: 0 puntos	
2 ° CARGAS FAMILIARES: 1 punto por cada carga. Hasta un máximo de 4 puntos Se entenderán por cargas familiares las personas relacionadas a continuación, siempre que convivan y estén empadronados en el mismo domicilio que el solicitante: Cónyuge, hijos menores de 26 años mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes a cargo del trabajador desempleado que se contrata y que no tengan rentas superiores al SMI (486,45 €) que convivan y estén empadronados en el mismo domicilio que el solicitante	
3º TRABAJADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA No haber trabajado en el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava en los últimos 12 meses: 2 puntos No haber trabajado en el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava hace más de 12 meses: por cada 3 meses sin haber trabajado en este ayuntamiento: 0,5 puntos. Hasta un máximo de 4 puntos.	
4º ANTIGÜEDAD EN LA DEMANDA DE EMPLEO Si no han trabajado más de 30 días en los últimos 12 meses: 6 puntos Si no han trabajado más de 60 días en los últimos 12 meses: 4 puntos Si no han trabajado más de 90 días en los últimos 12 meses: 2 puntos	
5º EMPADRONAMIENTO A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Estar empadronado ininterrumpidamente en la localidad / Huertezuelas en la fecha de la convocatoria , con una antigüedad de al menos 1 año: 4 puntos.	
6º SITUACIÓN LABORAL FAMILIAR Solicitantes cuyo cónyuge, pareja o persona con la misma relación de afinidad esté desempeñando un puesto de trabajo o actividad profesional de forma ininterrumpida en los últimos 120 días y que perciba un salario bruto mensual superior al salario mínimo interprofesional (648,60 €.): -3 puntos (puntuación con signo negativo).	

Operario mantenim. Huertezuelas <input type="checkbox"/>	Peón albañilería 1 mes <input type="checkbox"/>	Auxiliar admvo. <input type="checkbox"/>	TOTAL PUNTOS:
Coordinador de instalaciones deport. <input type="checkbox"/>	Peón con discapacidad <input type="checkbox"/>	Oficial albañilería <input type="checkbox"/>	

Elegir una sola opción

SOLICITA:

Ser admitido al procedimiento selectivo a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración. Por tanto, reúne las condiciones requeridas en las bases de la convocatoria y **se compromete a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud, autorizando al Ayuntamiento de Calzada de Calatrava a recabar los datos que precise y que sean necesarios en relación a la presente convocatoria.**

En Calzada de Calatrava, a ____ de _____ de 2015.

FIRMA DEL SOLICITANTE.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava